

***Behemoth* o la Ilustración devastada. Reconsiderando a Franz Neumann**

PABLO LÓPEZ ÁLVAREZ *

Resumen: El propósito de este artículo es examinar algunas implicaciones de la obra de Franz Neumann, teórico de la Escuela de Frankfurt y autor de *Behemoth. The Structure and Practice of National Socialism* (1942). Frente a la comprensión del nacionalsocialismo como modelo de «capitalismo de Estado» (F. Pollock, M. Horkheimer), Neumann piensa el nazismo en los términos de un «capitalismo monopolista totalitario», que mantiene la primacía de las relaciones económicas y erosiona elementos cruciales de la noción moderna de Estado. El análisis de Neumann tiene importantes consecuencias para la comprensión de las actuales conexiones entre poder, derecho y soberanía.

Palabras clave: Neumann, Pollock, capitalismo de Estado, Estado de derecho, Behemoth.

Abstract: The aim of this paper is to review some implications of the work of the Frankfurt School theorist Franz Neumann, the author of *Behemoth. The Structure and Practice of National Socialism* (1942). Against the conception of National Socialism as a form of «state capitalism» (F. Pollock, M. Horkheimer), Neumann argues that German fascism should be read as a form of «totalitarian monopoly capitalism», that preserves the primacy of economic relations and threatens essential components of the modern idea of State. Neumann's study provides important insights into the current relationship between power, law and sovereignty.
Key words: Neumann, Pollock, State capitalism, rule of law, Behemoth.

Es conocida la relevancia que poseen las consideraciones filosófico-políticas en la producción teórica del *Instituto para la investigación social*. De manera articulada con sus aportaciones en filosofía de la historia, filosofía de la cultura, psicología de masas o teoría estética, la problematización de las configuraciones contemporáneas del poder forma parte desde el inicio del programa de investigación de la Escuela de Frankfurt. Como centro de esta preocupación se sitúa, de modo necesario, la emergencia del régimen nacionalsocialista en Alemania, cuyo estudio, en todo caso, se integra en el análisis de la naturaleza y las consecuencias de los procesos de racionalización social moderna. Las aproximaciones a este fenómeno en términos de *psicología social* y de *crítica histórico-cultural* ofrecen resultados perdurables en el legado de la Teoría crítica. A ellos ha de sumarse una importante serie de estudios en la que los miembros del Instituto buscan, en los años 1939-1942, con posiciones divergentes, comprender la esencia del nacionalsocialismo desde un punto de vista *filosófico-político* (organización del Estado, orden económico, modelo jurídico, ideología)

* Departamento de Filosofía IV, Facultad de Filosofía de la UCM. Ciudad Universitaria 28040 MADRID. Correo: pla@filos.ucm.es.

y en su vinculación con las formas de la libertad objetiva moderna. El propósito de este texto es presentar y comentar una de las más significativas contribuciones a ese debate¹, la obra *Behemoth: the Structure and Practice of National Socialism*, de Franz Neumann, publicada en 1942².

El estudio de Neumann ofrece una línea de interpretación diferenciada en el seno de la Escuela de Frankfurt³. Si las aproximaciones de Friedrich Pollock («State Capitalism: its Possibilities and Limitations», 1941), Max Horkheimer («Autoritärer Staat», 1942), y, en menor medida, Th. W. Adorno («Reflexionen zur Klassentheorie», 1942), comprenden el régimen nacionalsocialista bajo el modelo del *capitalismo de Estado*, marcado por la radicalización del dominio estatal sobre el campo económico y social, Neumann desarrolla una investigación en la que, a partir de un conjunto de elementos socioeconómicos de la Alemania de la década de los treinta (estructura de clase, oligarquización económica, forma de las acciones estatales), presenta al nazismo en los términos de una *economía monopolista totalitaria*, que no viene tanto a prolongar el despliegue de la racionalidad estatal moderna como a anular los principios que la determinan desde finales del siglo XVIII y que encuentran una particular realización en el republicanismo social y democrático de Weimar. Deteniéndose en el estudio de los fundamentos jurídicos y económicos de la hegemonía fascista, Neumann muestra que el nuevo orden se asienta sobre una paulatina demolición de la racionalización jurídica y burocrática, dirigida a asegurar la extensión del dominio del capital privado sobre la gestión pública y a revertir —en virtud de las exigencias expansivas del capitalismo monopolista— las restricciones jurídicas y el control político del espacio económico. La figura característica de este nuevo orden —un verdadero *Unstaat*— no sería por ello Leviathan sino Behemoth, su oponente en la escatología hebrea.

En este marco cabe comprender, en primer lugar, las esenciales modificaciones del escenario legislativo, administrativo y judicial que definen el orden nacionalsocialista. El poder judicial, constituido en elemento de resistencia a los procesos de democratización social y económica durante el período de la República de Weimar, pierde a partir de 1933 cualquier garantía de independencia, y su régimen de nombramientos, traslados y evaluaciones pasa a depender por completo de los intereses del Estado nacionalsocialista⁴. De manera paralela, se promueve una devaluación del poder legislativo del Reichstag, cedido en gran parte al gobierno y, en lo que atañe a las medidas presupuestarias, al Tribunal de cuentas: la *Ermä-*

1 Para la consulta de los textos esenciales de la controversia, véanse: A. Arato, E. Gebhardt (eds.), *The Essential Frankfurt School Reader*, Oxford, Basil Blackwell, 1978; H. Dubiel, A. Söllner (eds.), *Wirtschaft, Recht und Staat im Nationalsozialismus: Analysen des Instituts für Sozialforschung 1939-1942*, Frankfurt, Suhrkamp, 1981; G. Marramao (ed.), *Tecnologia e potere nelle società post-liberali*, Napoli, Liguori, 1981.

2 F. Neumann: *Behemoth: the Structure and Practice of National Socialism*, New York, Oxford University Press, 1942. La obra se reedita en 1944, con un largo apéndice. La traducción española, por la que aquí citamos, lleva el título de *Behemoth. Pensamiento y acción en el nacionalsocialismo* (México, FCE, 1943): corresponde a la primera edición en inglés.

3 F. Colom, *Las caras del Leviathan*, Barcelona, Anthropos, 1992; Martín Jay, *La imaginación dialéctica*, Madrid, Taurus, 1974; J. Sazbón: «El legado teórico de la Escuela de Frankfurt», en Atilio A. Boron (comp.), *Teoría y filosofía política*, Buenos Aires, CLACSO, 2002. Recientemente se ha traducido al castellano otro importante estudio: A. Honneth, *Crítica del poder. Fases en la reflexión de una Teoría Crítica de la sociedad*, Madrid, Antonio Machado, 2009.

4 Cf. I. Müller: *Furchtbare Juristen*, München, Kindler-Verlag, 1987; A. Domènech: *El eclipse de la fraternidad*, Barcelona, Crítica, 2004.

chtigungsgesetz (24 de marzo de 1933) otorga al gabinete un poder legislativo ilimitado, junto con el derecho de desviarse de las disposiciones constitucionales. Correlativamente, se asiste a la dispersión de los centros legislativos –con capacidades excepcionales para actuar modificando los códigos vigentes– y al desarrollo de poderes al margen de las limitaciones del derecho público –partido, juventudes, milicias, cuerpos de seguridad–, lo que supone, de facto, la *disolución del monopolio estatal* sobre el poder coactivo y las decisiones políticas⁵. Otros elementos vienen a culminar la eliminación de las bases garantistas y las limitaciones constitucionales de la legislación: la anulación del carácter protector de las instituciones legales, la supresión de límites a la acción penal, la desaparición del sistema unificado de ley penal, la indistinción entre actos judiciales y actos administrativos para situaciones específicas, la suspensión del modo tradicional de producción de normas, la creciente adopción en el campo legislativo de figuras amorfas y estructuras indeterminadas («*gesundes Volksempfinden*»; «*zum Schutz des Volkes*»); y la denominada «simplificación de la administración», que suprime la apelación en los procesos administrativos y judiciales y establece un Tribunal administrativo exento de todo control institucional.

La interpretación de Neumann se distancia a partir de estos elementos del diagnóstico del nazismo como fortalecimiento de la forma-Estado moderna y de su caracterización como *capitalismo de Estado*, cuyos términos había presentado Friedrich Pollock en el artículo «State Capitalism: its Possibilities and Limitations»⁶. El elemento central del diagnóstico de Pollock sobre su época es el tránsito del *capitalismo privado* al *capitalismo de Estado* (visible ya en diversos modelos políticos europeos –incluido el nacionalsocialista– y en América), que constituiría la respuesta a la incapacidad del sistema de mercado para desarrollar sus funciones de manera satisfactoria. En el nuevo modelo, el Estado asume las funciones del mercado, eliminando su automatismo, y el sistema de los intereses privados y colectivos queda subordinado a la planificación estatal de la actividad económica⁷. La extensión de una serie de programas técnico-administrativos limita las tendencias caóticas y antisistemáticas del intercambio mercantil, reconduciendo los problemas económicos a la resolución de cuestiones relacionadas con la adecuación de los recursos disponibles a los fines que deben alcanzarse según lo establecido por el plan general⁸. Tal sería el modelo del nacionalsocialismo –forma *totalitaria* del capitalismo de Estado–, que podría servir para medir la capacidad de los poderes estatales para erradicar, mediante la subordinación a decisiones políticas de las funciones de producción y distribución de mercancías (tránsito de una «economía de intercambio» a una «economía de mandato»), los elementos fundamentales de las crisis económicas capitalistas –la libertad y la autorregulación del mercado– y, con ello, la posibilidad de un colapso del sistema. Con variaciones que aquí no podemos examinar,

5 «La posición del partido no puede ser definida en términos de la teoría jurídico-constitucional tradicional [...] Estado y partido coexisten en pie de igualdad. Ninguno controla legalmente al otro, y cada uno es soberano en su dominio –situación constitucional contradictoria en sí misma» (F. Neumann: *Behemoth*, p. 105).

6 *Studies in Philosophy and Social Sciences*, vol. IX (1941). En: A. Arato, E. Gebhardt (eds.): *The Essential Frankfurt School Reader*, Oxford, Basil Blackwell, 1978.

7 *Op. cit.*, pp. 72-73.

8 «The replacement of the economic means by political means as the last guarantee for the reproduction of economic life, changes the character of the whole historic period. It signifies the transition from a predominantly economic to an essentially political era» (F. Pollock, *op. cit.*, pp. 77-78).

tanto Horkheimer como Adorno asumen la tesis de Pollock, que, no en vano, comparte base con la teoría de la *sociedad administrada* como forma socio-política correspondiente al capitalismo avanzado, y refuerza la idea de una convergencia de los procesos de racionalización económica y de racionalización política y administrativa⁹.

Para Neumann, los rasgos de un orden definido por la destrucción de la estructura de la administración civil moderna y la creciente independización de los cuatro agregados de poder que sustentan el régimen (partido, burocracia, ejército e industria), no pueden en ningún sentido recogerse en la concepción de un *Staatskapitalismus*. Este orden habría de arrastrar características de signo opuesto: la sustitución de la clase empresarial por un cuerpo de gerentes de naturaleza funcionarial; la anulación de la libertad de mercado y de la libertad de contratación; la extensión de un poder eminentemente político –y no económico– sobre los individuos; la implantación de una economía planificada; la nacionalización de los medios de producción; el desarrollo de un colectivismo burocrático; y la subordinación del beneficio a los propósitos políticos de las élites gobernantes. Esta serie de elementos definirían más bien la superación del capitalismo que una de sus formas históricas (y, de hecho, «capitalismo de Estado» no es para Neumann sino una *contradictio in adiecto*), pero, sobre todo, no pueden encontrarse en el orden nacionalsocialista, que asume y reproduce, a un nivel superior, los antagonismos del capitalismo, y no despliega ninguna tentativa de planificación general de la economía o de estatalización del sistema productivo. A la inversa, el nuevo orden promueve un debilitamiento del peso del sector público en la economía, en virtud de la reprivatización de las acciones estatales en la industria pesada y en la banca y la inclusión de capitalistas particulares en las juntas de vigilancia de las sociedades públicas y de crédito: en el nazismo, «el capital público no amenaza ni destruye la fuerza del capital privado; por el contrario, éste representa un papel decisivo en el control de las corporaciones públicas»¹⁰.

La interpretación de Neumann sobre el tránsito entre capitalismo competitivo y capitalismo monopolista incide más bien en la *funcionalización* del aparato público con respecto a las exigencias de consolidación del capitalismo monopolista¹¹, que imprime a la maquinaria estatal la figura adecuada para afrontar la erradicación de las resistencias al proceso de monopolización¹². Esta alianza entre intervencionismo político y concentración del capital,

9 M. Horkheimer: «Estado autoritario», *Sociedad en transición*, Barcelona, Península, 1976, pp. 98-99: «el capitalismo estatal es el Estado autoritario de nuestros días»; «la dirección hacia el Estado autoritario les estaba ya trazada desde siempre a los partidos radicales de la era burguesa».

10 F. Neumann, *Behemoth*, cit., p. 335.

11 Para Neil Brenner, la lectura del neoliberalismo en los términos de su ideología de «menos Estado, más mercado» es problemática, pues «omite el rol del neoliberalismo como una emergente aunque contradictoria *estrategia estatal*, orientada hacia la creación de ventajas competitivas específicas de lugar a través de la desregulación y fortalecimiento de la cooperación. En otras palabras, contrario a su propia ideología, el neoliberalismo puede ser reinterpretado como una *práctica* contradictoria de intervención estatal, que intenta conducir a las instituciones del Estado para dismantelar restricciones regulatorias, promover formas de gobernanza mediadas por el mercado y proteger los intereses de las corporaciones transnacionales». N. Brenner: «La formación de la ciudad global y el re-escalamiento del espacio del Estado en la Europa occidental», *Eure*, Santiago de Chile, vol. 29, n° 86, 2003, nota 5, p. 21.

12 Véase F. Neumann: «El cambio en la función de la ley en la sociedad moderna» (1937), en la compilación, a cargo de H. Marcuse, *El estado democrático y el estado autoritario: ensayos sobre teoría política y legal* (Buenos Aires, Paidós, 1968).

que prescinde de los requisitos formales y materiales de la racionalidad jurídico-política, define el modelo del *capitalismo monopolista totalitario*: «las finalidades que persiguen las fuerzas monopólicas no podían alcanzarse dentro de un sistema de democracia política; por lo menos, no eran posibles en Alemania. El partido social-demócrata y los sindicatos, a pesar de haber perdido su agresividad militante, tenían aún bastante fuerza para defender sus conquistas. Su fuerza *defensiva* hacía que fuera imposible poner toda la organización del estado al servicio de un grupo concreto de la sociedad [...] Sólo podía realizarse la sumisión completa del Estado por los capitanes de la industria en una organización política sin control desde abajo, que careciese de organización de masas autónomas y libertad de crítica. Una de las funciones del nacionalsocialismo consiste en suprimir y eliminar la libertad política y económica mediante las nuevas garantías auxiliares de la propiedad, mediante el mandato y el acto administrativo, obligando así a toda la actividad económica de Alemania a entrar en la red de asociaciones industriales que dirigen los magnates de la industria. La economía alemana de hoy tiene dos grandes características destacadas: es una economía monopólica y una economía de mando. Es una economía capitalista privada, que regimenta un Estado totalitario»¹³.

En este programa de un capitalismo monopolista totalitario se integrarían algunas de las líneas fundamentales de la política económica del nacionalsocialismo: la legislación relativa a los cárteles –que suspende los controles públicos habilitados para limitar la extensión de los cárteles y ampara las acciones mediante las cuales se subordinan sectores productivos enteros a las exigencias de las organizaciones privadas–, los decretos de arianización –que favorecen la concentración empresarial, especialmente en el sector bancario–, la política expansionista –que permite a las firmas alemanas extender su control sobre las empresas extranjeras en las áreas ocupadas–, los procedimientos de supresión de pequeños negocios –a través de la acción de los grandes grupos, las cámaras locales, los líderes regionales del partido y el comisario de trabajo–, la legislación de sociedades mercantiles –que fortalece los consejos de administración frente a las asambleas de accionistas– y, de manera esencial, la reglamentación del trabajo¹⁴. A la desaparición de las organizaciones autónomas de las clases trabajadoras, que bloquea el derecho del trabajador a determinar el precio de su fuerza de trabajo mediante convenios colectivos, se unen otros elementos característicos: las prácticas dirigidas a aumentar la población activa, formarla y desplazarla a industrias y oficios con escasez de mano de obra, la modificación en la naturaleza de los órganos competentes en el área del empleo, la acción legislativa orientada a mejorar la productividad –decretos de salarios, leyes generales sobre sueldos, fiestas, trabajos nocturnos y duración de la jornada de trabajo–, y la sistemática destrucción de toda la legislación protectora de los obreros –reglamentación del tiempos máximos de trabajo; legislación de trabajo para menores de edad; reducción de subsidios y de tiempo de prestación; reemplazo del contrato de trabajo por una relación de fidelidad y beneficio común– y de las instancias de ejercicio del poder sindical –alteración de la composición y funcionamiento de los tribunales de trabajo; sustitución de los consejos de fábrica por consejos de confianza–.

13 F. Neumann, *Behemoth*, p. 295.

14 Para Neumann, de hecho, «el nacionalsocialismo se distingue de la sociedad democrática sobre todo en el control del mercado de trabajo» (*Behemoth*, p. 376).

El orden nacionalsocialista garantiza con ello las condiciones para el cumplimiento de las exigencias de la concentración de capital, anulando el contrapeso *político* que el republicanismo democrático oponía al monopolio de la coacción *económica*¹⁵. Ahora bien: en estas condiciones, en las que desaparecen la calculabilidad formal y la homogeneidad jurídica que caracterizaban al Estado moderno como dominación racional, y se suprimen los principios de generalidad de la ley, la independencia judicial y el rechazo de la retroactividad legal, es necesario poner en duda no solamente la doctrina del capitalismo de Estado, sino la pervivencia misma del *derecho*¹⁶ y del *Estado*¹⁷ en el orden nacionalsocialista. De manera coherente, señala Neumann, la consolidación del régimen se acompaña de una doble resignificación del Estado en la doctrina jurídico-política nacionalsocialista: *hacia el interior*, el inicial énfasis en el Estado se matiza con la creciente referencia al «movimiento» [*Bewegung*], elemento dinámico y englobador que ha de guiar al aparato estatal y definir las directrices del orden social; *hacia el exterior*, el derecho internacional es desbordado por la referencia a los imperios enfrentados y al derecho de los *Volksgruppen*, que anula la consideración de los derechos de las minorías y supera las nociones de igualdad jurídica y soberanía estatal. Esta nueva configuración política se verá certificada en la *negación de la personalidad jurídica del Estado* en el derecho nacionalsocialista (Reinhard Höhn, Gottfried Neesse), que para Neumann no constituye un mero «artificio ideológico encaminado a ocultar la traición del partido al ejército y a la administración civil», sino que «expresa la necesidad real del sistema de eliminar el imperio del derecho racional»¹⁸.

El ensayo de Neumann asume los rasgos del programa inicial del Instituto de Frankfurt —una aproximación crítica e interdisciplinar a la realidad social del propio tiempo— y traza una propuesta que testimonia la confluencia del pensamiento marxista con la tradición del constitucionalismo europeo. Su atenta consideración a la génesis y la consolidación del régimen nacionalsocialista le permite iluminar el creciente antagonismo entre el proceso de concentración de capital y la lucha por la realización del Estado social de derecho, así como definir elementos esenciales de una práctica política socialista (realización de la democracia

15 «Desde luego, el nacionalsocialismo pudo haber nacionalizado la industria privada. No lo hizo ni quiso hacerlo. ¿Para qué? El nacionalsocialismo y los grandes negocios tienen los mismos intereses en lo que concierne a la expansión capitalista. El nacionalsocialismo pretende alcanzar la gloria y la estabilización de su gobierno, y la industria pretende emplear al máximo su capacidad y la conquista de mercados extranjeros. La industria alemana estaba dispuesta a cooperar al máximo. Nunca le habían gustado la democracia, los derechos civiles, los sindicatos y la opinión pública. El nacionalsocialismo utilizó la osadía, los conocimientos y la agresividad del liderazgo industrial, mientras que los líderes de la industria utilizaron la antidemocracia, el antiliberalismo y el antisindicalismo del partido nacionalsocialista, que había desarrollado en toda su integridad las técnicas necesarias para controlar y dominar a las masas. La burocracia, como siempre, se unió a las fuerzas victoriosas, y por primera vez en la historia de Alemania el ejército obtuvo lo que quiso» (F. Neumann, *Behemoth*, p. 401).

16 «Si el derecho general es la forma jurídica básica, si el derecho no es sólo *voluntas*, sino también *ratio*, entonces hemos de negar su existencia en el Estado fascista [...] El nacionalsocialismo se ha lanzado a destruir no las desigualdades, sino la poca protección que aún ofrece la igualdad jurídica» (*Behemoth*, pp. 497-498).

17 «Dudo que en Alemania exista un Estado siquiera en ese sentido restringido [monopolio del poder coercitivo] [...] Es dudoso que el nacionalsocialismo posea una maquinaria coercitiva unificada, a menos que aceptemos la teoría del liderazgo como una doctrina auténtica [...] Pero si la estructura nacionalsocialista no es un Estado, ¿qué es? Me arriesgo a sugerir que estamos ante una forma de la sociedad en la que los grupos gobernantes controlan al resto de la población de una manera directa, sin que medie ese aparato racional aunque coercitivo que hasta ahora se conoce con el nombre de Estado» (*Behemoth*, p. 518).

18 *Behemoth*, pp. 100-101.

formal y la democracia sustancial). Sin embargo, la contribución de Neumann no ha llegado a considerarse característica de la interpretación frankurtiana de los totalitarismos europeos y de su relación con la tradición política occidental (en la que prevalecen los estudios de filosofía de la historia y de psicología social) y no posee tampoco una presencia clara en otras obras esenciales del grupo con las que comparte preocupaciones y objeto de estudio.

Ello resulta llamativo por diversas razones. *En primer lugar*, por el reconocimiento y la influencia que los estudios de Neumann han alcanzado en algunas destacadas líneas de interpretación del nazismo, tanto en el campo de la historiografía como en el de la ciencia política¹⁹: los análisis de *Behemoth* permiten subrayar el papel de ciertos factores estructurales en el desarrollo de los órdenes políticos totalitarios, así como revalorizar la necesaria dimensión jurídica de una teoría crítica de la democracia. Pero, *en segundo lugar*, por una cuestión de mayor significado filosófico: arrojando luz sobre la compleja construcción de la idea moderna de democracia, de las tensiones que se desarrollan en su seno y de las realidades que la contradicen, la obra de Neumann despliega elementos para una redefinición de la concepción filosófica de la Ilustración y, en particular, de su sentido político, que puede contrapesar la influyente vinculación de Adorno y Horkheimer del pensamiento ilustrado con una lógica general de dominio sobre los hombres y sobre la naturaleza.

Finalmente, esta propuesta tiene consecuencias para la comprensión de las conexiones entre la libertad y las formas jurídicas y políticas modernas²⁰, y para la articulación de las nociones de poder, derecho y soberanía. Las posiciones de Neumann ofrecen un apoyo firme para el cuestionamiento de la hipótesis de la *matriz común* de las formas de la soberanía moderna (enlazadas por un modelo de apropiación política de la vida), tal como ha sido defendida, entre otros, por Giorgio Agamben²¹, y al diagnóstico, asociado a ella, de la obsolescencia de los discursos y prácticas articulados en torno a la idea de los derechos del hombre y del Estado de derecho²². Los estudios de Neumann aportan principios para la diferenciación de las configuraciones y funciones estatales²³, la identificación de la progresiva constitución neocorporativista del Estado²⁴ y la comprensión del debilitamiento del aparato público en el diagrama de poder actual –en línea con lo expuesto por Michel Foucault en su

19 Véanse, por ejemplo: E. Collotti: *La Alemania nazi: desde la República de Weimar hasta la caída del Reich hitleriano* (Madrid, Alianza, 1972); I. Kershaw: *La dictadura nazi: problemas y perspectivas de interpretación* (Buenos Aires, Siglo XXI, 2004); P. Ayçoberry, *La question nazie. Les interprétations du national-socialisme 1922-1975* (París, Seuil, 1979); Jürgen Bast, *Totalitärer Pluralismus. Zu Franz L. Neumann Analysen der politischen und rechtlichen Struktur der NS-Herrschaft* (Tubinga, Mohr Siebeck, 1999). W. Scheuerman es autor de *Between the Norm and the Exception The Frankfurt School and the Rule Of Law* (MIT Press, 1994) y editor de *The Rule of Law under Siege: Selected Essays of Franz L. Neumann & Otto Kirchheimer* (University of California Press, 1996).

20 Véase la recensión de C. Wright Mills, del mismo año 1942, sobre el libro de Neumann: «The analysis of *Behemoth* casts light upon capitalism in democracies. To the most important task of political analysis Neumann has contributed: if you read his book thoroughly, you see the harsh outlines of possible futures close around you. With leftwing thought confused and split and dribbling trivialities, he locates the enemy with a 500 watt glare. And Nazi is only one of his names» (*Power, Politics & People: The Collected Essays of C. Wright Mills*, New York, Oxford U. Press, 1967, p. 178).

21 G. Agamben: *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Valencia, Pre-textos, 1998, pp. 154-155.

22 G. Agamben: *Medios sin fin. Notas sobre la política*, Valencia, Pre-textos, 2001, p. 103.

23 R. Jessop: *El futuro del Estado capitalista*, Madrid, Libros de la Catarata, 2008.

24 P. P. Portinaro: *Estado. Léxico de política*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2003.

examen de la tecnología neoliberal de gobierno. La concepción foucaultiana de la Alemania nacionalsocialista como «la tentativa más sistemática de debilitar al Estado» y su reconocimiento de la *décroissance et dislocation de l'État* como una de las claves de la racionalidad política contemporánea²⁵ entroncan con líneas de trabajo recorridas por Franz Neumann y actualizan su poder interpretativo.

25 M. Foucault: *Naissance de la biopolitique*, Paris, Seuil/Gallimard, 2004 («Leçon du 7 février 1979»).